

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 12 de enero de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 04-2017 ESPOTRU: Aprobar los Beneficios de los Trabajadores de la Escuela de Policía del Estado Trujillo "ESPOTRU", correspondiente al año en curso.

Mucuche, 04 de Enero del año 2017.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 04-2017

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto N° 1356, de fecha 17 de Abril del año 2013 y publicado en Gaceta Oficial del Estado Trujillo en fecha 17 de Abril del mismo año donde se asigna el cargo de Director de la Escuela de Formación de Agentes de Seguridad y Orden Público del Estado Trujillo (ESPOTRU).

CONSIDERANDO

Que las Fuerzas Armadas Policiales del Estado Trujillo, es un órgano de Seguridad Ciudadana, cuya función es la de mantener y restablecer el orden público, proteger la ciudadanía, hogares, familias y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos reconocidos por la Constitución, la cual debe tener en el seno de la misma personal capacitado integralmente para el desempeño de las funciones policiales.

CONSIDERANDO

Que la Escuela de Policía del Estado Trujillo "ESPOTRU" debe implementar dentro de su gestión la formación integral y académica del personal aspirante en el ejercicio de las funciones de Seguridad ciudadana y orden público.

CONSIDERANDO

Que la Escuela de Policía del Estado Trujillo "ESPOTRU" debe velar por ofrecer a todo ciudadano que aspire el ejercicio de la función policial, una educación integral de calidad, permanente y gratuita dentro del contexto de la igualdad de oportunidad para acceder a ella.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Director como máxima autoridad Jerárquica de la Escuela de Policía del Estado Trujillo "ESPOTRU" tiene la responsabilidad de mejorar las condiciones Socioeconómicas de su personal, en tal sentido.

RESUELVE

Artículo 1º Aprobar los Beneficios de los Trabajadores de la Escuela de Policía del Estado Trujillo "ESPOTRU", correspondiente al año en Curso, el Cual estará integrado de la siguiente manera y tendrá que remitir ante el Departamento de Recursos Humanos la siguiente documentación para su goce.

1- Prima por Hogar:

Se cancelan mensualmente Bolívares Doscientos (Bs. 200,00) a empleados obreros y contratados.

Requisitos:

Acta de Concubinato o Acta de Matrimonio según sea el caso.

2- Prima por Hijos:

Se cancelan mensualmente Bolívares Quince (Bs. 15,00) a empleados y Bolívares Ciento Cincuenta (Bs. 150,00) a obreros, a los trabajadores con hijos menos de dieciocho (18) años de edad, hasta un máximo de tres (03) hijos.

Requisitos:

Partida de Nacimiento

3- Bono Compensatorio de Transporte:

Se cancelan mensualmente Bolívares Cien (Bs 100,00) a empleados, obreros y contratados.

4- Prima de Profesionalización:

Se cancelan mensualmente al personal de Nivel Universitario Bolívares Trescientos (Bs 300,00) y a los Técnicos Superiores Universitarios la cantidad Bolívares Doscientos (Bs 200,00) a empleados, obreros y contratados.

5- Ayuda para la Adquisición de Uniformes y Útiles Escolares:

Se cancelan Bolívares Setecientos (Bs.700, 00) en los meses de septiembre u octubre a los hijos de empleados, obreros y contratados que estén estudiando menores de 25 años, hasta un máximo de tres (03) hijos.

Requisitos:

Constancia de Inscripción o de Estudio.

6- Ayuda para la Adquisición de Juguetes:

Se cancelan Bolívares Setecientos (Bs.700, 00) en el mes de noviembre a los hijos de los empleados, obreros y contratados, menores de Catorce (14) años, hasta un máximo de tres (03) hijos.

7- Ayuda para Becas de Estudio:

Se cancelan mensualmente Bolívares Cuatrocientos (Bs.400, 00) a empleados, obreros y contratados que se encuentren estudiando.

Requisitos:

Constancia de Inscripción actualizada o de Estudio.

8- Aguinaldos a Empleados, Obreros, Contratados y en Comisión de Servicio:

Se cancelan Tres (03) Meses del sueldo integral a la fecha de su cálculo fraccionado según sea el caso.

9- Bono Vacacional a Empleados, Obreros, Contratados y en Comisión de Servicio:

Se cancelan anualmente a los empleados Cincuenta (50) días mas un (01) día adicional por cada año de servicio y para Obreros Cincuenta y Siete (57) días mas dos (02) días adicionales por cada año de servicio.

10- Ayuda para Gastos Médicos:

Se cancelan Bolívares Cuatro Mil (Bs. 4000,00) para todo el año a empleados, obreros y contratados la cual cubre hijos, padres y conyugues facturas contra reembolso de consultas, exámenes, estudios y medicinas.

Requisitos:

Facturas a nombre del Trabajador.

Copia de la Cedula de Identidad de cada Trabajador.

Copia de la Cedula de Identidad del Familiar Beneficiado.

Récipes.

Orden de exámenes.

Copia de resultados.

11- Ayuda para Adquisición de Lentes:

Se cancelan Bolívares Ochocientos (Bs. 800,00) para todo el año a empleados, obreros y contratados la cual cubre hijos, padres y conyugues facturas contra reembolso de consultas, exámenes, estudios y medicinas.

Requisitos:

Copia de la Cedula de Identidad del Trabajador.

Copia de la Cedula de Identidad del Familiar Beneficiado.

Facturas a nombre del Trabajador.

Copia de la Fórmula.

Nota: en caso de no ser utilizado este beneficio puede ser usado para gastos médicos.

12- Ayuda de Transporte:

Se cancelan mensualmente Bolívares Cuatrocientos (Bs. 400,00) a los empleados y obreros.

13- Caja de Ahorro a Empleados, Obreros y Contratados:

Los trabajadores aportan mensualmente mediante deducción el 10% de su sueldo base y el patrono representado por la Escuela de Policía aporta el 10% del sueldo base.

14- Prestaciones por Antigüedad:

El patrono representado por la Escuela de Policía cancela a los trabajadores cinco (5) días por mes correspondiente a prestaciones por antigüedad, adicional se cancelan dos (2) días por año de servicio.

BOLIVARIANAMENTE;

COMISIONADO (CPET) LCDO. LEONARDO JOSÉ PÉREZ ARAUJO
DIRECTOR DEL CA/ESPOTRU

Según Decreto N° 1.256/ Publicado en
Gaceta Oficial del Estado Trujillo N° 538
De fecha 27/04/2013

ING. FRANKLIN DURAN ERAZO
JEFE (E) DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS.